

	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-48	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS
DE CONCLUSION SANCIONATORIO 030- 2020"

La Secretaria Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ** con C.C.Nº. 91.437.981, en calidad de alcalde municipal de Roncesvalles para la época de los hechos del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION SANCIONATORIO 030- 2020**, de fecha 16 de diciembre del 2021, expedido por la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima.

Contra la presente providencia se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la desfijación, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho.

Se les hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del Auto en dos (02) folios.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ESPERANZA MONROY CARILLO
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 03 de febrero de 2022 a partir de las 7:45 a.m.

ESPERANZA MONROY CARILLO
 Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 09 de febrero de 2022 a las 6:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

	REGISTRO AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ, EN LA CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No 030-2020.

Ibagué, 16 de Diciembre de 2021

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993 modificado por el Decreto 403 del 2020, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resolución 021 del 26 de enero de 2021 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Originó la presente actuación el Mediante Memorando No. CDT-RM-2020-00003607 de fecha 07 de octubre de 2021, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente solicita a la Contralora Auxiliar, iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.437.981 de Barrancabermeja, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Roncesvalles – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, toda vez que , revisada la cuenta anual de la vigencia 2019, rendida por la alcaldía Municipal de Roncesvalles – Tolima, se identificó falencias en la calidad e inconsistencias de la información, al realizar la comparación de los saldos rendidos por la entidad en el aplicativo SIA, frente a los registros del balance general y Evaluación Del Control Interno Contable Del Aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación como se detalla en el informe definitivo de la rendición de la Cuenta para la vigencia 2019 y que dan origen al **NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA** y suscripción del respectivo Plan de Mejoramiento, motivo por el cual este ente de control procederá a dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio.

En aras de dar cumplimiento y garantizar el principio constitucional del debido proceso, se surtió el proceso de notificación, mediante notificación por AVISO del auto que formula cargos del proceso administrativo sancionatorio No. 030 de 2021, el 21 de abril de 2021 (fl. 42 - 43), al señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.437.981 de Barrancabermeja, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Roncesvalles – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos; concediéndose un término de cinco (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejerza su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

Que vencido el término legal, el día 12 de Mayo de 2021, para presentar descargos, el investigado no emitió pronunciamiento alguno y no presentó sus argumentos de descargos frente a la actuación que le fue notificada.

Por lo tanto, este Despacho al no considerar sea necesario decretar pruebas de oficio, procede a dar continuidad a la siguiente etapa procesal.

Por lo anterior; el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, al señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, para que presente los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 030 -2020**.

	REGISTRO AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION		
Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01	

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

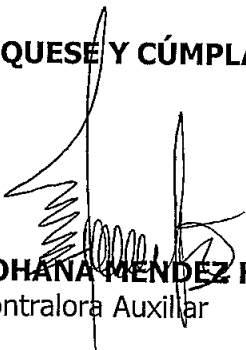
RESUELVE

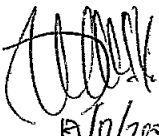
ARTICULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días al señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.437.981 de Barrancabermeja, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Roncesvalles – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presenten los Alegatos de conclusión a que tienen derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°. 491 de 2020 o en su defecto conforme a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, a la dirección Bosques del Vergel Casa No 2 en Ibagué - Tolima. o al correo electrónico jmg1@hotmail.com

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado el presente proveído, devuélvase el expediente a Contraloría Auxiliar - Sancionatorio, para su respectivo tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
 Contralora Auxiliar


 11/12/2021